



ADMINISTRACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ²

ADMINISTRACIÓN / NOMBRE / RAZÓN SOCIAL ²	
DNI/CIF ¹	

DOMICILIO POSTAL

TIPO DE VÍA		VÍA			
NÚMERO		RESTO		C. POSTAL ³	
NÚCLEO			MUNICIPIO		
PROVINCIA			PSEUDOVÍA ⁴		

OTROS MEDIOS DE CONTACTO ⁵

TELÉFONO		FAX	
CORREO-E			
(Se utilizará para comunicar la publicación de los textos correspondientes)			

PERSONAS ACREDITADAS AUTORIZADAS ⁶

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO	TELÉFONO	NIF	FIRMA

De conformidad con el art. 8 de la Ley 5/2002 y 7 de la Ordenanza Reguladora del BOP de Almería, se faculta a la/s persona/s que se registran en este documento para que ordene/n la inserción de anuncios de esta entidad.	NOMBRE	
	CARGO	
	En Almería, a <input type="text"/> de <input type="text"/> de <input type="text"/>	
FIRMA Y SELLO		
Fdo. <input type="text"/>		

Esta ficha anula cualquiera anterior de la misma Entidad, salvo otra indicación



INSTRUCCIONES (Rellenar a máquina o con LETRAS MAYÚSCULAS claras)

1	C.I.F. o N.I.F. del Órgano o del Titular (debe acompañarse fotocopia).
2	En personas Físicas, nombre y apellidos oficialmente reconocidos. En Personas Jurídicas, la denominación oficial de la misma.
3	Rellenar con 5 cifras, según código postal oficial. Campo Obligatorio.
4	En su caso, puede introducir aquí, la denominación del edificio, urbanización, etc.
5	Introducir teléfonos y Fax, con todas sus cifras (incluidos los prefijos). El correo electrónico debe escribirse tal como sea respetando minúsculas.
6	Personas acreditadas para firmar orden de inserción en el B.O.P. y su firma autógrafa.

Art.8 de la Ley 5/2002, de 4 de abril reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia:

“A fin de comprobar la autenticidad de los documentos, los servicios correspondientes de la Diputación Provincial llevarán un registro de las autoridades y funcionarios facultados para firmar la orden de inserción de los originales destinados a su publicación, en el que constarán la firma autógrafa y el nombre y cargo de la persona a la que pertenezca.

A estos efectos, los órganos correspondientes de las Administraciones públicas y de la Administración de Justicia acreditarán ante la Diputación Provincial, según su normativa específica, a las personas facultadas para ordenar la inserción, así como las modificaciones que se produzcan.”

De conformidad con la Resolución del Presidente de la Diputación nº 205 de 17/02/2005 por la que se aprueba el Servicio de Firma Electrónica Acordada utilizando los certificados notes, en las relaciones entre los usuarios de la Red Provincial. Las personas acreditadas autorizadas que figuren en éste registro y dispongan de un Certificado Lotus Notes/Domino de la Red Provincial u otros dominios declarados de confianza podrán remitir los textos a publicar en formato electrónico (correo dirigido a registro/Dipalme/ES) firmados electrónicamente con dicho certificado.

PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que el tratamiento de los datos personales que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA responsabilidad de DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA con la finalidad de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA DEL B.O.P. DE ALMERÍA., en base a la legitimación de OBLIGACIÓN LEGAL. [Más información sobre Protección de Datos personales](#) en este enlace, en el apartado de privacidad de www.dipalme.org o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad. Con la firma de este formulario, confirmo que he sido informado sobre el tratamiento de mis datos personales para la actividad BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

